



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 3 de Junio de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
D/D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSO.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 247/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 248/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Inicio de Expte. de Contratación para la prestación del Servicio de Apertura y Cierre de Parques Urbanos de Utrera, cuyo presupuesto asciende a 18.000,00 €.” Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 249/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Memoria Descriptiva y Gráfica para Dotación de mesas, barbacoas, parque canino y zona de juegos biosaludables en el Parque del V Centenario.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 250/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera, para la realización de prácticas en zonas verdes.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 251/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Cuentas Justificativas de los expedientes de subvención a la Línea 4, año 2015”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 252/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral de un total de 32 personas con la categoría profesional de Peón, Programa de Fomento de Empleo Agrario”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 253/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Bases del Concurso de Exhorno de Casetas para la Feria 2016.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 254/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Admitir y estimar las alegaciones presentadas por la empresa CLECE, S.A. y el archivo de las actuaciones.”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 255/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00318, por importe de 32.631,21 €”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 256/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Designación de D. Antonio Bocanegra García, como director artístico de la IX Escuela Internacional de Música Utrera Suená.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Punto 11º.- (Expte. 257/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la Entidad “Cáritas Parroquial “*Santiago el Mayor*” de Utrera, para el Proyecto “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”, por importe justificado de 2.121,40 Euros”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 258/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Adherirse a la subvención del Programa de Urgencia Social Municipal aprobada por Resolución de la presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla nº 2027/2016 de 23 de mayo de 2016 y compromiso de cofinanciación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 259/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedánea Sara Bernal Villoros), por importe de 3.000,00 euros en concepto “Gastos de Actividades de Funcionamiento de La Pedanía de Guadalema”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 260/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos).”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 261/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Convenio Colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con objeto de dotar de suministro de gas a la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del PGOU de Utrera.”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 262/2016).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 3/47
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 247/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 248/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “INICIO DE EXPTE. DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES URBANOS DE UTRERA, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 18.000,00 €.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

Por los Servicios Técnicos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Apertura y Cierre de Parques Urbanos de Utrera.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de 2 años con posibilidad de prórroga por otro año, y el coste por año de 9.000,00 € con IVA incluido, existiendo el crédito necesario en las partidas presupuestarias C31171022795 y C31171022745 del presupuesto del año 2016.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es el Alcalde- Presidente (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público). No obstante, por Decreto de 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.000,00 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Teniente de Alcalde que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, la adopción de acuerdo favorable de:

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de “Apertura y cierre de parques urbanos de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 18.000,00 € con IVA incluido, por un período de dos años (9.000,00 € por año), con la posibilidad de prórroga por otro año más.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de “Apertura y cierre de parques urbanos de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 18.000,00 € con IVA incluido, por un período de dos años (9.000,00 € por año), con la posibilidad de prórroga por otro año más.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Medio Ambiente, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 249/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA DOTACIÓN DE MESAS, BARBACOAS, PARQUE CANINO Y ZONA DE JUEGOS BIOSALUDABLES EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

Al objeto de dar respuesta a la elevada demanda ciudadana de uso del Parque del V Centenario e incrementar la oferta de ocio de este espacio verde, el Teniente de Alcalde que

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

suscribe suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE DE:**

1º) Aprobación de la Memoria Descriptiva y gráfica para “Dotación de mesas, barbacoas, parque canino y zona de juegos biosaludables en el parque del V Centenario”.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Memoria Descriptiva y gráfica para “Dotación de mesas, barbacoas, parque canino y zona de juegos biosaludables en el parque del V Centenario”, con un presupuesto de gastos de 1321,26 euros.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Medio Ambiente, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 250/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ZONAS VERDES.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

El Ayuntamiento de Utrera para hacer frente a las numerosas necesidades de conservación y mantenimiento del amplio patrimonio vegetal y medioambiental de nuestro término municipal, precisa de la colaboración de otras entidades, asociaciones y colectivos.

En este sentido y dentro de las intervenciones y labores previstas por el Departamento de Medio Ambiente, se encuentran la del mantenimiento en distintos jardines, parques y zonas verdes de Utrera, así como el diseño de jardines para su recuperación en zonas verdes degradadas, con el objetivo de mejorar la calidad y estética de nuestros espacios verdes.

Y es por lo que de conformidad con lo anterior, el Teniente de Alcalde que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo favorable de:

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera, para la realización de prácticas en zonas verdes.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Acuerdo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ZONAS VERDES.

REUNIDOS

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con DNI 75434368-A en calidad de Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con CIP P-4109500-A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, C.P. 41710.

Y, de otra, doña Francisca Nuñez Ferrete, con DNI 28375216-R como presidenta de la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera, AFADU, con CIF G-91239632 y dirección de c/ Cristo de los Afligidos 41-B, C.P. 41710.

EXPONEN

1) Que la Delegación de Parques y Jardines de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para atender las numerosas necesidades de conservación y mantenimiento del patrimonio vegetal y medioambiental, precisa de la colaboración de otras entidades.

2) Que entre las intervenciones y labores previstas por la Delegación de Parques y Jardines se encuentran la del mantenimiento en distintos jardines y parques de Utrera, así como el diseño de jardines para recuperación de zonas verdes degradadas.

3) Que la Asociación AFADU ha puesto en marcha un curso de “Jardinería y de Aplicador de productos fitosanitario, nivel cualificado”, que imparte doña Matilde Arroyo Cubeiro, con DNI 75372210-Z, Ingeniero Técnico Agrícola.

4) Que al curso impartido por AFADU le interesa realizar colaboraciones y prácticas de formación para los alumnos, acorde con su futura cualificación profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan se reconocen capacidad suficiente, y a tal fin, suscriben este ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**

PRIMERA: Objeto del Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es articular la cooperación entre las partes que intervienen para la realización de practicas de los alumnos del Curso de Jardinería y Aplicador de Productos Fitosanitarios, que imparte AFADU, en distintas zonas Verdes de Utrera.

SEGUNDA: Aportación Municipal.

El Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación de Parques y Jardines facilitarán información, documentación y personal cualificado; financiarán las compras o en otros casos proporcionarán los materiales (tierra orgánica, plantas, vestuario, etc.); y realizarán los trabajos previos, colaterales y derivados (acometidas de aguas y electricidad, transportes de materiales y residuos, picados y enfoscados de las paredes, etc.) y cuanto contribuya a alcanzar la mejor y pronta ejecución de las actuaciones previstas.

TERCERA: Aportación de AFADU

La Asociación AFADU utilizará como campo de prácticas de sus alumnos las instalaciones municipales y aportará el seguro de los alumnos y profesores. Entregará para ello propuestas y un proyecto posterior de recuperación y/o mantenimiento de los Jardines, así como una programación que contenga los tiempos y necesidades.

El personal necesario dependerá solo y exclusivamente de la Asociación AFADU, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y Excmo. Ayuntamiento de Utrera

CUARTA: Comisión de Seguimiento.

Las instituciones representadas nombrarán una Comisión de Seguimiento, encargada de controlar el desarrollo de las intervenciones, el cumplimiento de los fines del presente convenio y de solventar las posibles dificultades que puedan surgir. Esta comisión estará formada por:

1) El Delegado de Parques y Jardines, don Carlos Guirao Payán.

3) La Presidenta de AFADU, doña Francisca Nuñez Ferrete.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

- 8) El Técnico de Medio Ambiente, don Fernando Salas Toro
 6) El encargado de Parques y Jardines, don Joaquín Sáez Gómez.
 7) La Técnico Responsable del Curso, doña Matilde Arroyo Cubeiro.

QUINTA: Resolución de Conflictos

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista anteriormente.

SEXTA: Denuncia del acuerdo.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por algunas de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente acuerdo. Serán asimismo, causas de resolución: El mutuo acuerdo de las partes o la demora injustificada en los plazos señalados para la ejecución de las actuaciones convenidas.

SÉPTIMA: Publicidad

Tanto en la publicidad como en los carteles y planos que se coloquen durante la realización de las actuaciones se hará constar la cooperación de las entidades firmantes según sus respectivos programas de identificación corporativas.

OCTAVA: Tiempo y vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta 31 de diciembre de 2016, renovable anualmente por acuerdo entre las partes, en nuevas ediciones del curso siempre que se mantengan las mismas condiciones en lo que respecta al temario, tutor/a y objetivos.

NOVENA:Confidencialidad

Asimismo, la Asociación AFADU se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Ciudadanía y Ecología y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal"

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Asociación AFADU, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Asociación que tengan acceso a dichos datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este acuerdo de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.

DÉCIMA:Resolución

Será causa de resolución del presente Acuerdo las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Acuerdo.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Asociación o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de la Asociación.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión, las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

UNDÉCIMA: Modificaciones y fuero

Cualquier cambio del presente Acuerdo, se supeditará al previo acuerdo de las partes.

Las cuestiones litigiosas que este Acuerdo pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Acuerdo, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto en Utrera a _____ de junio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: José María Villalobos Ramos

LA PRESIDENTA DE AFADU

Fdo: Francisca Nuñez Ferrete"

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera, para la realización de prácticas en zonas verdes.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Acuerdo.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Medio Ambiente, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 251/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN A LA LÍNEA 4, AÑO 2015”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.

Visto el Informe de D^a. Dolores Pérez Ortiz, Maestra Técnica de la Delegación Municipal de Educación que literalmente dice:

INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.015. LINEA 4.-

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.015, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

Beneficiario: C.E.I.P. Rodrigo Caro

Número de Expediente: 004/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 400 €

Importe justificado: 400 €

2. Beneficiario: C.E.I.P. Profesor Tierno Galván

Número de Expediente: 044/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23/12/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 450 €

Presupuesto aceptado: 450 €

Importe justificado: 450 €

3. Beneficiario: C.E.I.P. Al Andalus

Número de Expediente: 122/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/02/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 450 €

Presupuesto aceptado: 450 €

Importe justificado: 450,00 €

4. Beneficiario: C.E.I.P. La Fontanilla

Número de Expediente: 114/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 450 €

Presupuesto aceptado: 450,00 €

Importe justificado: 463,76 €

5. Beneficiario: C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas

Número de Expediente: 026/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 400 €

Importe justificado: 402,93 €

6. Beneficiario: C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasc

Número de Expediente: 074/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17/03/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 422,08 €

Importe justificado: 422,08 €

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

7. Beneficiario: C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas

Número de Expediente: 017/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 340 €

Importe justificado: 363,00 €

8. Beneficiario: C.P.R. Los Girasoles

Número de Expediente: 047/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 300 €

Importe justificado: 300 €

9. Beneficiario: A.M.P.A. Las Veredillas del C.E.I.P. Tierno Galván

Número de Expediente: 134/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 450 €

Presupuesto aceptado: 1.160 €

Importe justificado: 1.324,95 €

10. Beneficiario: A.M.P.A. Ana Mª Janer del C. Sgrada Familia

Número de Expediente: 052/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 450 €

Presupuesto aceptado: 500 €

Importe justificado: 635,00 €

11. Beneficiario: A.M.P.A. El Divino Salvador

Número de Expediente: 054/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 450 €

Presupuesto aceptado: 680 €

Importe justificado: 914,48 €

12. Beneficiario: A.M.P.A. Guadalquivir del C.P.R. Los Girasoles)

Número de Expediente: 021/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 300 €

Importe justificado: 300 €

13. Beneficiario: C. Sagrada Familia de Urgel

Número de Expediente: 022/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/03/2016

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

06/06/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

PÁGINA

11/47



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 450 €

Presupuesto aceptado: 700 €

Importe justificado: 730,22 €

14. Beneficiario: C.E.M. Ana Valler

Número de Expediente: 073/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/03/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 450 €

Presupuesto aceptado: 450 €

Importe justificado: 502,85 €

15. Beneficiario: A.P.A. “ Santa María de la Mesa “

Número de Expediente: 028/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/03/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 350 €

Presupuesto aceptado: 700 €

Importe justificado: 728,70 €

16. Beneficiario: A.M.P.A. Ntra. Sra. de las Veredas

Número de Expediente: 025/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/12/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 400 €

Importe justificado: 594,59 €

17. Beneficiario: C. Sagrado Corazón

Número de Expediente: 029/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/03/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 285 €

Presupuesto aceptado: 345€

Importe justificado: 360,40€

18. Beneficiario: A.M.P.A. Suerte Lozana

Número de Expediente: 038/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 300 €

Presupuesto aceptado: 300 €

Importe justificado: 443,16 €

19. Beneficiario: C.E.I.P. Coca de la Piñera

Número de Expediente: 071/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10/12/2015

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 450 €

Presupuesto aceptado: 450 €

Importe justificado: 528,00 €

20.- Beneficiario: A.P.A. José Antonio Fernández

Número de Expediente: 117/2015

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400 €

Presupuesto aceptado: 590 €

Importe justificado: 622,27 €

21. Beneficiario: Asociación de Padres de Niños con Discapacidad "ACÉPTALOS"

Número de Expediente: 016/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/02/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 500 €

Presupuesto aceptado: 500 €

Importe justificado: 511,23 €

22. Beneficiario: A.M.P.A. Las Torres

Número de Expediente: 132/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 400,00 €

Presupuesto aceptado: 650,00 €

Importe justificado: 880,14 €.

23. Beneficiario: Asociación de Padres y Madres de Alumnos Consolación de Utrera

Número de Expediente: 132/2015

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04/03/2016

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 450 €

Presupuesto aceptado: 1.919,52 €

Importe justificado: 1.940,66

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar estas Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas los expedientes de subvención arriba relacionados, correspondientes a la Línea 4.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- La Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- D^a. Carmen Violeta Fernández Terrino."

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar estas cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificadas los expedientes de subvención arriba relacionados, correspondientes a la Línea 4.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Educación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 252/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TOTAL DE 32 PERSONAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN, PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

Próximo a finalizar el plazo de ejecución de los proyectos acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, garantía de rentas, expedientes 41095151C01 Obras de infraestructura en los poblados, 41095151C02 Pintura y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales, 41095151C03 Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera, 41095151C04 Mejora infraestructura equipamientos y espacios públicos núcleo urbano de Utrera, así como el proyecto incluido dentro de Empleo Estable exp. 41095151D05 IX Fase construcción parque periurbano vistalegre.

Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se ha solicitado la contratación de un total de 32 peones con cargo a los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario según el siguiente cuadro:

Garantía de Rentas		
Expediente	Proyectos	Nº Peones
41095151C01	Obras de infraestructura en los poblados	7
41095151C02	Pintura y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	5
41095151C03	Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera	13
41095151C04	Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera	5
Empleo Estable		
Expediente	Proyecto	Nº Peones
41095151D05	IX Fase construcción parque periurbano vistalegre	2

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 14/47
 pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

El técnico superior de Recursos Humanos ha informado con fecha 23.05.2016 “ Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se ha emitido informe del Arquitecto Municipal por el que se solicita la contratación de 32 peones con cargo al crédito sobrante en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Se emite informe por el que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Con fecha 11 de Agosto de 2015 se informó por el que suscribe:

“Se informa favorablemente la programación presentada por la Delegación de Obras e infraestructuras para todo el período de subvención PFEA 2015-2016 al reunir los elementos de urgencia y necesidad por los motivos expuestos y siempre que la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación de:

6 puestos de Maquinista Conductor (150 días)
 4 puestos de Maquinista (150 días)
 43 puestos de Oficial Albañil (90 días)
 10 puestos de Oficial Primera Pintor (90 días)
 1 puesto de Oficial Herrero (90 días)
 3 puesto de Oficial Fontanero (90 días)
 2 puesto de Oficial Carpintero (90 días)
 4 puestos de Auxiliar Administrativo (5 meses)
 2 puestos de Delineante (5 meses)
 427 peones”

Fue aprobada la excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local de 14 de Agosto de 2015.

En relación al Plan Fomento Especial Agrario (proyectos generadores de empleo estable) dentro de la subvención concedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, denominada (PEE) Ixª F. CONST. PARQUE PERIURBANO “VISTALEGRE” fue informado favorablemente con fecha 29 de Septiembre de 2015 la contratación de 83 peones. La excepcionalidad fue aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de Octubre de 2015.

Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2015, aprobado por acuerdo de Pleno de 5 de Enero de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 16 de Marzo de 2015 señala que junto a la propuesta de crédito debe acompañarse informe acreditativo de la urgencia de la necesidad de acudir a la contratación del presente personal. Dicho presupuesto está actualmente prorrogado, habiéndose aprobado inicialmente el de 2016 con fecha 3 de Mayo de 2016, en período de información pública.

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”

El Presupuesto para 2015 dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 15/47



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.”

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERO.-

En este caso la urgencia o necesidad de la contratación viene dada por la solicitud formulada para acogerse a la subvención de mano de obra dentro del Plan de garantía de rentas.

Dado que se trata de una ampliación del número de peones con cargo a los créditos sobrantes, la urgencia o necesidad vendrá determinada por la existencia de los mismos, elemento que corresponderá a la Intervención municipal.

SEGUNDO.-

El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal señalando “ A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.” En este caso se considera prioritaria la contratación al estar subvencionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Respecto al crédito

Para peones al ser un período cerrado de 12 días, el bruto asciende a 361,76 euros y 136,75 euros de seguridad social. La indemnización fin de contrato es de 9,48 euros por contrato ajena a la subvención. El coste de las indemnizaciones de este y otros programas se hará contra la partida específica de indemnizaciones fin de contrato en el presupuesto 2015.

Obra o Servicio de interés general o social	TOTAL PEONES ADICIONALES	Salario	Seguridad Social	TOTAL
Obras de infraestructuras en los poblados	7	2.532,32 €	957,25 €	3.489,57 €
Pinturas y Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos Municipales	5	1.808,80 €	683,75 €	2.492,55 €

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 16/47



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Mejora Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera	13	4.702,49 €	1.777,75 €	6.480,24 €
Mejoras Infraestructura Equipamientos y Espacios Públicos Núcleo Urbano de Utrera	5	1.808,65 €	683,75 €	2.492,40 €
IX Fase Parque Periurbano Vistalegre	2	723,46 €	273,50 €	996,96 €
TOTAL				15.951,72 €

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de al unidad de Obras y Servicios Operativos para 30 peones para el PFEA (Garantía de Rentas) y 2 para PFEA (Empleo Estable) siempre y cuando exista crédito adecuado y sea exceptuada la contratación por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

La intervención municipal informa la existencia de consignación presupuestaria, propuestas de gastos nº 30/2016 expediente 41095151C01 Obras de infraestructura en los poblados, nº 31/2016 expediente 41095151C02 Pintura y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales, nº 32/2016 expediente 41095151C03 Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera, nº 33/2016 expediente 41095151C04 Mejora infraestructura equipamientos y espacios públicos núcleo urbano de Utrera, nº 34/2016 expedinete 41095151C05 IX Fase construcción parque periurbano vistalegre.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral de un total de 32 personas con la categoría profesional de Peón, Programa de Fomento de Empleo Agrario, según el siguiente cuadro:

Garantía de Rentas			
Expediente	Proyectos	Nº Peones	Partida Presup.
41095151C01	Obras de infraestructura en los poblados	7	O82.1580.61116
41095151C02	Pintura y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	5	O82.1580.61120
41095151C03	Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera	13	O82.1580.61176
41095151C04	Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera	5	O82.1580.61178
Empleo Estable			
Expediente	Proyecto	Nº Peones	Partida Presup.
41095151D05	IX Fase construcción parque periurbano vistalegre	2	O82.1580.6111900

SEGUNDO: Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal que desde el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera se seleccione, conforme dispone la normativa que regula el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el personal no cualificado.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/47



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General, Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Recursos Humanos y Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral de un total de 32 personas con la categoría profesional de Peón, Programa de Fomento de Empleo Agrario, según el siguiente cuadro:

Garantía de Rentas			
Expediente	Proyectos	Nº Peones	Partida Presup.
41095151C01	Obras de infraestructura en los poblados	7	O82.1580.61116
41095151C02	Pintura y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	5	O82.1580.61120
41095151C03	Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera	13	O82.1580.61176
41095151C04	Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera	5	O82.1580.61178

Empleo Estable			
Expediente	Proyecto	Nº Peones	Partida Presup.
41095151D05	IX Fase construcción parque periurbano vistalegre	2	O82.1580.6111900

SEGUNDO: Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal que desde el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera se seleccione, conforme dispone la normativa que regula el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el personal no cualificado.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General, Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Recursos Humanos y Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 253/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A "BASES DEL CONCURSO DE EXHORNO DE CASSETAS PARA LA FERIA 2016." APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.

Asunto: Bases Reguladoras del Concurso de EXORNO DE CASETAS FERIA 2016

El técnico que suscribe, en relación al concurso de Exorno de Casetas para la feria 2016, redacta las siguientes bases que han de regir dicho concurso :

1.- Participantes:

Podrán participar todas las casetas adjudicatarias de terrenos en el recinto ferial para la edición del año 2016 y que hayan presentado su solicitud de inscripción en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.

Sólo se admitirá una solicitud de inscripción por cada caseta. En el supuesto de que se presente varias solicitudes para una misma caseta, se considerará válida la primera solicitud de inscripción en el concurso que se haya presentado conforme a la base segunda.

2.- Inscripciones:

Las casetas interesadas en participar deberán presentar la solicitud de inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 22 de Agosto hasta el martes día 6 de Septiembre, según modelo (anexo 1).

Junto a la solicitud deberán presentar certificado de cuenta bancaria (facilitado por la Delegación de Festejos) en la que se realizará el ingreso del premio, en el caso de que resultara premiado. En el supuesto de no resultar premiado podrán solicitar la devolución de este certificado en la Delegación de Festejos a partir del 12 de septiembre.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, un representante de la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, dos asesores artísticos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones propias de secretario, este último con voz pero sin voto.

.- Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todas las casetas participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 10 puntos, teniendo en consideración muy especialmente, el cumplimiento de las vigentes Ordenanzas en todo lo que se refiere a normas de montaje y exorno de casetas.

.-La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría el premio al 50 %.

4.- Premios:

- Se premiarán a las tres casetas que obtengan la puntuación definitiva más alta siendo merecedoras por su decoración, aspecto interior y exterior, motivos ornamentales tradicionales y vistosidad, de obtener los siguientes premios .

1er Premio: Placa conmemorativa y 300€

2º Premio: Placa conmemorativa y 200€

3er Premio: Placa conmemorativa y 150

Dos accésit de 100€ .

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

06/06/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

PÁGINA

19/47



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Un accésit de 100€ para la caseta mejor valorada y asociada de la asociación de casetas de feria de Utrera.

El ganador del 1^{er} premio no podrá haber obtenido el 1^{er} premio en el concurso del año anterior:

5.- Desarrollo del concurso:

El concurso se llevara a cabo el día 8 de septiembre sin horario determinado, dado el carácter itinerante del jurado, entregándose los premios a las casetas en la caseta Municipal el mismo día a las 24:00 horas. Los premiados serán avisados al menos con seis horas antes de la entrega de premios

6.- Normas finales:

- Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.
- Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.

- La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

En lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico medio de turismo, festejos y comercio, fdo: Alfonso Jiménez Ballesteros.”

Por lo que SOLICITA a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las presentes bases del Concurso de Exhorno de Casetas para la Feria 2016.

SEGUNDO: Dar traslado a la delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar con la tramitación del concurso.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

(Anexo 1)
CONCURSO EXORNO DE CASETAS
FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2016
HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DE LA CASETA:
DIRECCIÓN:
REPRESENTANTE:
TELEFONO:

Conocen y aceptan las bases y desean ser inscritos en el Concurso de Exorno de Casetas para la Feria y Fiestas de Consolación del 2016.

Fdo.: _____

En Utrera a _____ de _____ del 2016

El Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que vd. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Respecto a los citados datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en el Art. 5.1 de la citada Ley”

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las presentes bases del Concurso de Exhorno de Casetas para la Feria 2016.

SEGUNDO: Dar traslado a la delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar con la tramitación del concurso.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 254/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ADMITIR Y ESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CLECE, S.A. Y EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto procedimiento incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, para la imposición de penalidades a la empresa CLECE, S.A., CIF A80364243, como adjudicataria del contrato para prestación del *servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas, expediente 59/2012*, por cumplimiento defectuoso del mismo.

Visto que por CLECE, S.A., se presenta con fecha 11 de mayo de 2016 alegaciones contra el citado acuerdo, el cual le fue notificado con fecha 4 de mayo de 2016 concediéndole un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, documentos e informaciones que estimase convenientes.

Visto informe emitido con fecha 23 de mayo de 2016 por el responsable del contrato, D. Juan Palma Rodríguez, recibido en este Departamento el 25 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es: “*Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deporte del Excmo Ayuntamiento de Utrera,*

En relación con el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, celebrada el 22 de Abril de 2016, mediante el que se aprueba incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato “ Servicio de mantenimiento

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

de instalaciones deportivas” (Expte. SV59/2012) a la empresa CLECE S.A., con CIF A80364243, y dar audiencia a dicha empresa para que en el plazo de diez días presente las alegaciones correspondientes,

INFORMA

1º.- Que por parte de la empresa CLECE S.A. se ha presentado escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con fecha de registro 11/05/2016 (nº 18509).

2º.- Que revisadas dichas alegaciones y habiendo consultado los diferentes argumentos que expone, considero:

2.1.- Sobre que los entrenadores de Voleibol, que tenían previsto realizar entrenamientos ese día, estos avisaron al operario directamente de que no iban a acudir a las instalaciones a causa de la lluvia, aunque no lo comunicaron a la Delegación de Deportes, lo he constatado al confirmarlo las propias entrenadoras. Por lo que no era prioritario el tener la instalación abierta al público.

2.2.- Sobre que acudió al Pabellón Cronista Deportivo Pepe Álvarez, para pedir una herramienta al compañero que allí se encontraba, para realizar una reparación en los postes de Voleibol y que ambos aprovecharon para tomar la merienda, ejerciendo sus derechos, yo mismo he hablado con dicho operario y me lo ha confirmado.

2.3.- Sobre que volvió sobre las 20,00 horas y que se podría comprobar porque sobre las 20,15 llegó por error a esa instalación un camión del Huesna para limpiar la red de saneamiento de la Pista de Atletismo, lo he comprobado consultándolo con el operario que allí se encontraba. A causa de la abundante lluvia se habían atascados los husillos y se había acumulado mucha agua en la entrada de la instalación.

2.4.- Sobre que estuvo hasta la hora prevista de cierre (23,00 horas) no tengo pruebas de ello, pero tampoco tengo constancia de que no estuviera, porque nadie acudió a esa hora para comprobarlo. Por lo que no tengo fundamentos para decir que no haya estado hasta esa hora.

3º.- Que por todo ello, no considero que se haya causado perjuicio alguno ni a los usuarios ni a la propia instalación.

4º.- Que el único hecho a tener en cuenta es el que no hubiera informado el empleado a su encargado para que tuviera conocimiento de su acción, y para que éste a su vez me informara a mí como responsable. Al menos así se hecho en las diferentes incidencias que se han producido en la prestación del servicio durante el periodo de vigencia del contrato.

Como conclusión, y debido al buen desarrollo del servicio por parte de la empresa CLECE, S.A. desde el inicio del contrato, siendo la primera vez que sucede algo parecido, considero que no debe considerarse el hecho como incumplimiento defectuoso del servicio.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez”

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir y estimar las alegaciones presentadas por la empresa CLECE, S.A., CIF A80364243, en base a los fundamentos expuestos en el informe del responsable del contrato anteriormente transcrito.

SEGUNDO: El archivo de las actuaciones.

TERCERO: Notificar al contratista el presente acuerdo, comunicándoles los recursos legales correspondientes, así como al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 22/47
 pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir y estimar las alegaciones presentadas por la empresa CLECE, S.A., CIF A80364243, en base a los fundamentos expuestos en el informe del responsable del contrato anteriormente transcrito.

SEGUNDO: El archivo de las actuaciones.

TERCERO: Notificar al contratista el presente acuerdo, comunicándoles los recursos legales correspondientes, así como al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 255/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00318, POR IMPORTE DE 32.631,21 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00318.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y*

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66001442	01/04/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602001651 FECHA 31/03/16 SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES MARZO 2016 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2016- 22000824		Importe: 32.630,94 €	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2016- 22000831		Importe: 0,27 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
26.967,94 €	0,00	5.663,27 €	32.631,21 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la

Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 24/47
 pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

2016 66001442	01/04/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602001651 FECHA 31/03/16 SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES MARZO 2016 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2016- 22000824		Importe: 32.630,94 €	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2016- 22000831		Importe: 0,27 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
26.967,94 €	0,00	5.663,27 €	32.631,21 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 256/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “DESIGNACIÓN DE D. ANTONIO BOCANEGRA GARCÍA, COMO DIRECTOR ARTÍSTICO DE LA IX ESCUELA INTERNACIONAL DE MÚSICA UTRERA SUENA.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice *“Del 11 al 15 de julio de 2016 tendrá la IX edición de UTRERA SUENA, Escuela Internacional de Música.- Utrera Suena recibe alumnado de toda la geografía española, así como de otros países, generalmente de nuestro entorno; amantes y estudiosos de la música clásica o flamenca que vienen buscando un profesorado muy concreto, muy especializado y de primer nivel de interpretación y docencia, pretenden la excelencia y trabajar a fondo las competencias propias de cada disciplina estudiada, así como conocer e interrelacionar otro tipo de música que complemente, enriquezca y abra el mundo musical en el que se relacionan, estudian y trabajan diariamente y esa escuela, ese mundo amplio, rico y abierto a la música de calidad es Utrera Suena.- La escuela utrerana, desde su primera edición y desde su misma concepción, allá por 2007, pretende formar, trabajar y aunar la expresión musical de calidad en las dos vertientes impartidas, así como su conocimiento mutuo y simbiosis. Quien conoce, se relaciona e integra*

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 25/47
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

desde el compañerismo, el trabajo y el esfuerzo, aprende de otra manera más enriquecedora, completa y versátil, crece como persona y músico, amplía su esquema artístico y expande su aprendizaje a través de un duro trabajo personal, en las clases de la mañana, y otro conjunto, en las clases interdisciplinarias de la tarde.- El profesorado estará integrado por profesores de conservatorios, señalados instrumentistas, guitarristas flamencos y cantaores de reconocido prestigio presentes en los circuitos nacionales e internacionales, profesionales muy cualificados que dan la vuelta al mundo enseñando, dando conciertos y clases magistrales y que recalcan en Utrera, una semana de julio, haciendo un hueco en sus apretadas agendas personales.- Junto a esta faceta didáctica y pedagógica, Utrera Suená se complementa con una serie de conciertos libres y gratuitos en las conocidas como "Noches de julio", noches de música bajo el cielo estrellado de la plaza de Gibaxa.- Por consiguiente, dentro del marco del programa de la novena edición de Utrera Suená, consideramos: 1º.- Que es fundamental contar con la figura de un director artístico para que preste sus servicios para diseñar, planificar, difundir y coordinar su aspecto docente, pedagógico y logístico.- 2º.- Que dicho director artístico deberá garantizar su presencia en Utrera los días citados, debiendo tener preparado todos los recursos de su competencia necesarios para que las clases se desarrollen con normalidad.- 3º.- Que el director artístico deberá garantizar el ejercicio de sus funciones conforme a las características indicadas en el programa publicitado en Utrera Suená, siendo de su cuenta los elementos personales o materiales que sean necesarios para ejercer sus funciones, si bien, el Ayuntamiento de Utrera pondrá a su disposición el equipamiento necesario para el adecuado desarrollo de Utrera Suená, pero sin responder frente a terceros de las obligaciones que asuma fuera de las competencias establecidas, ni las que se puedan derivar de posibles reclamaciones por responsabilidad extracontractual.- 4º.- Que por las características de las funciones a desempeñar, por su implicación en el proyecto de Utrera Suená, por su experiencia, puesto que ha desempeñado sus funciones en las ediciones de 2014 y 2015, así como por su formación, consideramos adecuado que sea Antonio Bocanegra García quien desempeñe las funciones como director artístico en la novena edición de Utrera Suená.- 5º.- Que para fortalecer el argumento de su idoneidad como director artístico plasmamos su recorrido musical en unas breves líneas. Natural de Utrera, finaliza sus estudios superiores de Saxofón en el Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo de Sevilla, en la clase de D. José Antonio Santos Salas, con la calificación de sobresaliente (2005).- Ha realizado cursos de perfeccionamiento con profesores de la talla de Juan Manuel Jiménez (CSM Manuel Castillo de Sevilla), Francisco Martínez (RCSM Madrid), Claude Delangle (CNSM París), Arno Bornkamp (CSM Amsterdam), Vincent David (CNR Versalles), Eric Devallon (CNR Bayona), Philippe Lecocq (CNR Toulouse), Philippe Braquart (CNR Montpellier).- En el curso 2008/2009 realiza el Curso Postgrado de Experto Universitario en Interpretación Musical, convocado por la UNIA (Universidad Internacional de Andalucía), y que finaliza con la calificación de sobresaliente.- Colabora con el prestigioso coreógrafo y bailar flamenco Israel Galván (Premio Nacional de Danza en 2005). En 2010 y 2011, con el espectáculo "El final de este estado de cosas, redux", actúa en prestigiosas salas y teatros, como el Forum Grimaldi (Montecarlo - Principado de Mónaco), Theatre L' Arsenal (Metz - Francia), Salle Albert Rousseau (Quebec - Canadá), Theatre Maisonneuve (Montreal - Canadá). En 2013, participa en el nuevo espectáculo de Galván, "Lo real - Le réel - The real", en L' Hippodrome (Douai - Francia), Le Carreau (Forbach - Francia).- Ha colaborado con el grupo Zahir Ensemble, bajo la dirección de Juan García, dentro del "V Festival de Música Contemporánea Zahir Ensemble", en el concierto monográfico dedicado a Philip Glass (Marzo - 2014).- Socio fundador del Círculo Utrerano de Saxofonistas, desde el año 2000. Actualmente es el presidente de dicha asociación. - Realiza su labor docente como profesor de saxofón desde el año 2008, pasando por diferentes escuelas de música y conservatorios de Andalucía (Villamartín, Ubrique, Algeciras, San Fernando, Utrera).

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 26/47
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Desde 2012 es profesor de saxofón, por oposición, del Conservatorio Profesional de Música Joaquín Villatoro de Jerez de la Frontera.- 6º.- Que por lo expuesto con anterioridad, consideramos que Antonio Bocanegra García, con NIF 14.234.721 E y domicilio en Utrera, calle Constelación Perseo nº 27, es una persona idónea para ejercer las funciones de director artístico en la IX Escuela Internacional Utrera Suená.- 7º.- Además, Antonio Bocanegra García declara no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para contratar con la Administración de las establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, declarando estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y, al mismo tiempo, se compromete a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia el Ayuntamiento de Utrera pueda exigirle.- 8º.- Que, haciendo un cálculo, tanto del tiempo necesario para llevar a cabo las funciones de la dirección artística de Utrera Suená, como de un precio razonable por cada hora de dedicación a dichas tareas, podemos mantener que ascendería a ciento cincuenta horas a razón de veinte euros por cada una de ellas.- 9º.- Que, por todo lo anterior, consideramos idóneo que Antonio Bocanegra García desempeñe las funciones de dirección artística de Utrera Suená en la edición de 2016 por un importe de tres mil euros por todos los conceptos (cachet, dietas, viajes, transportes, impuestos, materiales musicales, etc.)”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la designación de Antonio Bocanegra García como director artístico de la IX Escuela Internacional de Música Utrera Suená.

SEGUNDO.- Aprobar los honorarios de dicha dirección por un importe de tres mil €.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para continuar su tramitación.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la designación de Antonio Bocanegra García como director artístico de la IX Escuela Internacional de Música Utrera Suená.

SEGUNDO: Aprobar los honorarios de dicha dirección por un importe de tres mil €.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 27/47
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

PUNTO 11º.- (EXPTE. 257/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CÁRITAS PARROQUIAL “SANTIAGO EL MAYOR” DE UTRERA, PARA EL PROYECTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015”, POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 2.121,40 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad CÁRITAS PARROQUIAL “SANTIAGO EL MAYOR”, con C.I.F. R4100537B y domicilio en Plaza del Altozano número 12, de Utrera, por importe de 2.000,00 € (dos mil euros) para la actividad “Gastos de funcionamiento 2015”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS PARROQUIAL “SANTIAGO EL MAYOR”

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad CÁRITAS PARROQUIAL DE “SANTIAGO EL MAYOR”, con CIF R4100537B y domicilio en Plaza del Altozano número 12, de Utrera, por importe de 2.000,00 € (dos mil euros) para la actividad “Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015”.

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 5º. Expediente 592/2015) de fecha 11/12/2015, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Cáritas Parroquial de Santiago por importe de 2.000,00€ (dos mil euros) para la actividad “Gastos de Funcionamiento de la entidad 2015”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 16 de enero de 2016 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2015.*
- 2. Memoria del Presidente de la Asociación en la que consta que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.*
- 3. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2.000,00 € (dos mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 170/2015

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Beneficiario: Cáritas Parroquial "Santiago El Mayor"

CIF: R4100537B

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 16 de Enero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00€

Presupuesto Aceptado: 2.000,00€

Importe Justificado: 2.121,40€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 170/2015

Beneficiario: Cáritas Parroquial "Santiago El Mayor"

CIF: R4100537B

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 16 de Enero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00€

Presupuesto Aceptado: 2.000,00€

Importe Justificado: 2.121,40€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

06/06/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

PÁGINA

29/47



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 170/2015

Beneficiario: Cáritas Parroquial “Santiago El Mayor”

CIF: R4100537B

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 16 de Enero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00€

Presupuesto Aceptado: 2.000,00€

Importe Justificado: 2.121,40€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

PUNTO 12º.- (EXPTE. 258/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ADHERIRSE A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA N° 2027/2016 DE 23 DE MAYO DE 2016 Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2027/2016 de 23 de mayo, donde se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA’s) de la provincia de Sevilla 2016, correspondiéndole al municipio de Utrera una cuantía económica como aportación de la Diputación Provincial de Sevilla de 244.357,76€, debiendo el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cofinanciar dicho programa en la cuantía de 68.420,17€ y ascendiendo el importe total a la cuantía de 312.777,93€.

Visto que el Ayuntamiento de Utrera puede destinar, con carácter voluntario, la aportación municipal a la compra de materiales de construcción para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

Considerando que los objetivos de dicha subvención tienen por objeto la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, especialmente aquellos más desfavorecidos que están viéndose afectados por la crisis económica.

Teniendo en cuenta que los objetivos inmediatos del programa son:

- Facilitar recursos a familias con problemáticas socioeconómicas a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

Visto que las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la Provincia e irán destinadas a personas que se encuentren en riesgo de exclusión social que vivan solas, personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo, miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2015 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal, miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior, mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género y miembros de otras unidades familiares no contempladas anteriormente y que cumplan con los requisitos establecido en este programa.

Vista la necesidad de establecer unas normas que regulen el acceso a las ayudas económicas concedidas a través de este Programa para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves en el municipio de Utrera de forma que se garantice el cumplimiento de las bases fijadas por la mencionada Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla.

Vista la normativa fijada en las bases de la subvención, es necesario comprometerse en la cofinanciación del programa en la cantidad especificada en el Anexo I de la misma, en su consecuencia, vengo en proponer a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adherirse a la subvención del Programa de Urgencia Social Municipal aprobada por Resolución de la presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla nº 2027/2016 de 23 de mayo de 2016, comprometiéndose a ejecutar dicho Programa en los términos establecidos en el mismo y asumir el compromiso de cofinanciación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para este Programa en la cantidad de 68.420,17 €, conforme dispone dicha resolución. La cofinanciación se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias P75.2310.131223/P75.9500.13125, según informe de la intervención municipal de fecha 02.06.2016.

SEGUNDO.: Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este Programa fijadas en el Anexo I, adjunto a esta propuesta, nombrando responsable del programa al Director Técnico de Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas.

TERCERO: Declarar la excepcionalidad de la contratación para 105 contratos, asignándose los puestos de trabajo a los candidatos propuestos por los Servicios Sociales Comunitarios conforme se dispone en Anexo I mencionado en el punto anterior y teniendo en cuenta la financiación establecida en las bases fijadas por la Diputación Provincial de Sevilla para este Programa, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional undécima del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, Unidad Administrativa de Secretaría General y Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa de Urgencia Social Municipal aprobada por Resolución de la presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla nº 2027/2016 de 23 de mayo de 2016, comprometiéndose a ejecutar dicho Programa en los términos establecidos en el mismo y asumir el compromiso de cofinanciación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para este Programa en la cantidad de 68.420,17 €, conforme dispone dicha resolución. La cofinanciación se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias P75.2310.131223/P75.9500.13125, según informe de la intervención municipal de fecha 02.06.2016.

SEGUNDO: Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este Programa fijadas en el Anexo I, adjunto a esta propuesta, nombrando responsable del programa al Director Técnico de Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas.

TERCERO: Declarar la excepcionalidad de la contratación para 105 contratos, asignándose los puestos de trabajo a los candidatos propuestos por los Servicios Sociales Comunitarios conforme se dispone en Anexo I mencionado en el punto anterior y teniendo en cuenta la financiación establecida en las bases fijadas por la Diputación Provincial de Sevilla para este Programa, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional undécima del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, Unidad Administrativa de Secretaría General y Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

“ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, SELECCIÓN Y DURACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJOS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2016. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

PRIMERA.- *El presente Programa Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación tie-ne la consideración de recurso de los Servicios Sociales que permita la atención a aquellas si-tuaciones de familias en exclusión social o en riesgo de estarlo y que consten en el Sistema de In-formación de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS) a fecha 1 de diciembre de 2015 y hasta el 23 de mayo de 2016 ambos inclusive.*

SEGUNDA.- *Las contrataciones a realizar serán propuestas por la Delegación Municipal de Servicios Sociales teniendo en cuenta los criterios de prioridad establecidos en la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2027/2016 de 23 de mayo.*

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 33/47
 pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Dicha propuesta deberá de ser firmada por técnico competente y con el Visto Bueno de la dirección política de la Delegación Municipal, debiéndose contemplar la máxima equidad en las contrataciones entre hombres y mujeres.

Las propuestas habrán de presentarse en la Delegación de Recursos Humanos con 10 días de antelación a la fecha de inicio de los contratos.

TERCERA.- Por los Servicios Sociales Municipales se propondrá la contratación de cien-to cinco personas. Los/as candidatos/as propuestos/as por esta Delegación serán contratados/as atendiendo a la categoría profesional para la que tengan preparación y experiencia, de manera que, además, este trabajo tenga la posibilidad de mejorar sus curriculums profesionales con la ex-periencia adquirida.

Así mismo, los contratos serán a tiempo completo bajo la modalidad de obra y servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla y por una duración de noventa días cada uno.

Las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de estos contratos (renun-cias, no localización de candidatos...) podrán suplirse haciendo uso de un listado de reservas, una vez agotadas la lista de los candidatos propuestos.

Cada treinta días y a partir del diez de junio, por los Servicios Sociales se propondrán a las personas a ser contratadas, hasta completar a primeros de septiembre el total de las 105 personas.

Estos contratos deberán de estar finalizados a fecha 31 de diciembre de 2016.

CUARTA.- Especialmente, tendrán prioridad aquellas unidades familiares que no hayan tenido durante 2015 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Mu-nicipal.

QUINTA.- La Delegación de Servicios Sociales presentará en la Delegación de Recursos Humanos sus propuestas de contratación acompañadas del preceptivo informe social y la docu-mentación necesaria para poder formalizarse los contratos de trabajo (fotocopia del D.N.I./NIE, Cuenta Bancaria, número de la Seguridad Social, ficha de alta en la empresa), en coordinación con el Departamento de desarrollo estratégico, formación y empleo.

En la propuesta se hará constar la experiencia y categoría profesional de la persona, a los efectos de realizarle el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas propuestas serán localizadas a través de llamada telefónica en dos ocasiones en momentos distintos. En caso de no ser localizado se enviará un mensaje anunciando la pro-puesta de contratación y dando un plazo de 24 horas para confirmar su disponibilidad a trabajar.

A estos efectos, en la ficha remitida por la Delegación de Servicios Sociales a la de Recur-sos Humanos será necesario indicar, al menos, un teléfono móvil de contacto. En caso de modifi-car el mismo, deberá comunicarse por el interesado a través del S.A.C.

Si a pesar de las llamadas y mensaje la persona seleccionada no contacta con la Delega-ción de Recursos Humanos, decaerá su derecho a ser contratado, pasando al primer reserva que corresponda

SEXTA.- La Delegación de Recursos Humanos será la encargada de coordinar y distribuir el personal contratado para este Programa, siendo los respectivos Departamentos y Unidades Administrativas las encargadas de asignar las tareas, las cuales tendrán especial incidencia en trabajos de índole social.

SEPTIMA.- Los Servicios Sociales Comunitarios deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Así mismo se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido. Dicha evaluación deberá quedar reflejada mediante informe por parte de la Dirección Técnica de los Servicios Sociales Comunitarios que deberá de entregarse en la Alcaldía en un plazo no superior a 30 días desde la finalización del último contrato realizado, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los fines del Programa.

Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servi-cios Sociales Municipales, como Delegación proponente de los destinatarios de esta subvención, recabará de las distintas Delegaciones municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición.

OCTAVA.- Quedan derogadas aquellas bases aprobadas con anterioridad para regir los procesos de selección de los distintos programas de empleo, en todo cuanto contravengan lo dicho en las presentes bases.”

PUNTO 13º.- (EXPTE. 259/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18/02/2016, A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA SARA BERNAL VILLORES), POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 34/47
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 25/05/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016 a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA SARA BERNAL VILLORES), por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/02/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA" (PEDÁNEO DOÑA SARA BERNAL VILLORES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/02/2016.

No cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 2.947,45 euros.

b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 52,55 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

La Cuenta justificativa se presenta seis días posterior al plazo establecido de TRES MESES.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios correspondientes de pagos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA "

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “ GASTOS DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedánea Sara Bernal Villares), por importe de 3.000,00 euros en concepto “ Gastos de Actividades de Funcionamiento de la Pedanía de Guadalema”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 260/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS).”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE CULTURA.

A la vista de la solicitud presentada por la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos).

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “En relación con el expediente tramitado en la Delegación de

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos nº 43 y con C.I.F. G 41 361 056. en la que solicita una subvención con la finalidad de de organizar el Festival Flamenco LX Potaje Gitano de Utrera. INFORMA.- Primero.- Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que:- La hermandad cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta el proyecto en Modelo 1.- La entidad, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- Autoriza al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Solicitud en modelo oficial.- Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48918, por lo que no procede promover convocatoria pública.- Tercero.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Quinto.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Sexto.- Que Utrera no solo ha aportado al flamenco sus cantes y elenco de artistas, sino que inició una de las épocas doradas del flamenco, la de los festivales de verano, con la celebración del Primer Potaje Gitano el 15 de mayo de 1957, organizado, desde entonces, por la Hermandad de Los Gitanos. Primer festival de España y marca registrada propiedad de la Hermandad.- Séptimo.- Que la Hermandad de Los Gitanos viene organizando desde hace sesenta años el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- Octavo.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera para que se prolongue en el tiempo y con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad de Los Gitanos en la LX edición del Festival Flamenco, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).- Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) para el Festival Flamenco LX Potaje Gitano de Utrera.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 37/47
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS.- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Diego Begines Jiménez, con N.I.F. 75.402.919 H, en calidad de Hermano Mayor de la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos nº 43 y con C.I.F. G 41 361 056.- INTERVIENEN.- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,- MANIFIESTAN- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por otro lado, el artículo 68 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge el flamenco “como elemento singular del patrimonio cultural andaluz”, comprometiéndose las instituciones públicas andaluzas a trabajar por mantener vivo este signo distintivo cultural y a difundirlo en el exterior. Compromiso reforzado con la inclusión del Flamenco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 38/47
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que la Hermandad de Los Gitanos desde su fundación, en 1956, viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- 6º.- Que Utrera no solo ha aportado al flamenco sus cantes y elenco de artistas, sino que inició una de las épocas doradas del flamenco, la de los festivales de verano, con la celebración del Primer Potaje Gitano el 15 de mayo de 1957, organizado, desde entonces, por la Hermandad de Los Gitanos. Primer festival de España y marca registrada propiedad de la Hermandad.- 7º.- Que la Hermandad de Los Gitanos viene organizando desde hace sesenta años el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- 8º.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera para que se prolongue en el tiempo y con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Hermandad de Los Gitanos, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).- Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.- 9.- Que la Hermandad de Los Gitanos acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- ACUERDOS.- PRIMERO.- El objeto del presente convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de Los Gitanos para el desarrollo del Festival Flamenco LX Potaje Gitano de Utrera.- SEGUNDO.- La Hermandad de Los Gitanos cuenta con el personal necesario, unido a la citada hermandad por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Festival Flamenco objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Hermandad a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Hermandad a:.- a) Ejecutar el Festival Flamenco LX Potaje Gitano de Utrera con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (ANEXO I).- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los intervinientes en la ejecución del Festival Flamenco LX Potaje Gitano de Utrera.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Hermandad para el buen desarrollo de las actividades que se

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA
			39/47



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

lleven a cabo.- e) Poner en funcionamiento y mantener en la página web de la Hermandad toda la información relativa al Festival Flamenco LX Potaje Gitano de Utrera.- f) Abonar las facturas correspondientes al Festival Flamenco LX Potaje Gitano de Utrera.- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- l) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto. - En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.- No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.- Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.- La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:.- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.- m) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 40/47
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de veintiún mil euros -21.000 €-, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicitará la correspondiente ayuda económica en el caso de que la Diputación Provincial de Sevilla publique convocatoria de subvenciones para la celebración de festivales flamencos, asumiendo los compromisos que dicha convocatoria pueda recoger, y para lo que la Hermandad deberá entregar al Ayuntamiento de Utrera facturas emitidas al CIF municipal por el importe que alcance esa posible subvención.- CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.- Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.- El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.- El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.- QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.- SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.- SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA
			41/47



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.- NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a uno de junio de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL HERMANO MAYOR.- EL SECRETARIO GENERAL.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de veintiún mil euros -21.000,00 €- con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48918.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a Tesorería para su abono.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, y existiendo dudas sobre el Presupuesto de Ingresos del Proyecto presentado por la Hermandad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

DEJAR SOBRE LA MESA la referida propuesta para su más profundo estudio.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 261/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “CONVENIO COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN INFRAESTRUCTURAS DE INTERÉS GENERAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., CON OBJETO DE DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 2 (UE-2) DEL PGOU DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 42/47
 pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Visto informe técnico de fecha 01 de junio de 2016 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, sobre la necesidad de conveniar con Gas Natural Andalucía, S.A. la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera, que literalmente dice: “*Asunto. Informe Técnico sobre la necesidad de conveniar con Gas Natural Andalucía, S.A. la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera.*

Informe. El ámbito geográfico sobre el que se plantea la ejecución de la infraestructura de gas objeto de este informe se identifica en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (en adelante P.G.O.U.) como la Unidad de Ejecución nº 2 (en adelante UE-2), delimitando un suelo clasificado como Urbano no consolidado, y señalando como sistema de actuación el de cooperación, por el cual, los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y la Administración ejecuta las obras de urbanización, las cuales correrán a cargo de los mencionados propietarios. El sistema exige la reparcelación de los terrenos, salvo que la distribución de beneficios y cargas ya sea equitativa.

Conforme al artículo 108.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el sistema de actuación quedará establecido, en el sistema de cooperación, con el acuerdo de iniciación del sistema.

Dentro del proceso de regularización de la unidad, con fecha 18 de diciembre de 2007, la Junta de Gobierno Local aprobó el establecimiento del sistema de cooperación como sistema de actuación para la UE-2 del P.G.O.U. de Utrera.

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, y en sesiones celebradas el día 5 de diciembre de 2013 y 13 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente el documento titulado “Reformado Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución Nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, y Anexo al mismo, respectivamente.

Las obras contempladas en el citado Proyecto de Urbanización y Anexo tienen por finalidad completar las infraestructuras existentes en la unidad para dotar a todas las parcelas de los servicios básicos, esto es, suministro de agua potable, electricidad y alumbrado público, saneamiento y acceso rodado.

Con fecha 13 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda la aprobación de un calendario de ingresos de derramas correspondientes a los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2, así como la forma y plazo en que debían realizarse dichas derramas.

Con fecha 26 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el expediente de contratación nº OB01/2015 de “Reformado Proyecto de Urbanización de la unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

Con fecha 17 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el expediente de contratación antes citado a la UTE Albaida Infraestructura S.A., Gicosa S.L. y Talleres y Grúas González S.L., por importe de 1.088.194,22 euros, IVA incluido, firmándose el acta de comprobación de replanteo e inicio de obras con fecha 26 de octubre de 2015, y encontrándose las obras en la actualidad en fase de ejecución.

Entre las obras contempladas en el Proyecto de Urbanización no se encuentran las correspondientes a la infraestructura de distribución de gas. No obstante, existe en la actualidad demanda de suministro de gas por parte de algunas de las industrias implantadas en la UE-2, siendo previsible que esta demanda se amplíe en un futuro.

Dado que las obras de urbanización se están ejecutando en la actualidad, hay que tener en cuenta que una vez finalizadas y recepcionadas las citadas obras, cualquier empresa distribuidora de gas podría solicitar licencia para implantar la red de gas, lo que conllevaría levantado de pavimento y apertura de zanjas en una obra recién terminada, siendo difícil que el cierre y acabado del pavimento quede sin parchear.

Ante lo expuesto, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como promotor de las obras de urbanización de la UE-2, se plantea la necesidad de conveniar con Gas Natural Andalucía S.A. la implantación de la infraestructura de gas en toda la unidad, al ser la citada empresa la adjudicataria de la concesión demanial para el uso privativo del dominio público municipal con destino a la prestación del servicio de distribución de gas canalizado en todo el término municipal de Utrera, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2012 (Exp. 40/2012), y habiéndose dictado resolución al respecto mediante Decreto de fecha 18 de julio de 2012.

Conclusión. Por todo lo expuesto, a juicio de las técnica informante resulta necesaria la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera, como parte de las obras de urbanización de la unidad, debiendo para ello suscribirse convenio de colaboración con Gas Natural Andalucía S.A., por ser ésta la empresa adjudicataria de la concesión demanial para el uso privativo del dominio público municipal con destino a la prestación del servicio de distribución de gas canalizado en todo el término municipal de Utrera. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el borrador de Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con objeto de dotar de suministro de gas a la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del PGOU de Utrera.

SEGUNDO: Solicitar informe jurídico, así como informe de fiscalización previa de la intervención, con carácter previo a la formalización del Convenio.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==

“CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 (UE-2) DEL P.G.O.U. DE UTRERA

En Utrera, siendo el día - de - de dos mil dieciséis.

SE REÚNEN

De una parte, **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, asistido de **D. JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General de la Corporación.**

De otra parte **DON FRANCISCO TORRES CALVO**, con DNI número 30.788.100-R, en nombre y representación de **GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.**, en adelante **GAS NATURAL**.

INTERVIENEN

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, en su calidad de Alcalde-Presidente.

DON FRANCISCO TORRES CALVO, en nombre y representación de **GAS NATURAL**, sociedad con domicilio, a efectos de este Convenio, en Sevilla, Polígono Industrial Pineda, calle E, parcela 4, con CIF número A-41.225.889, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 3636 del Libro de Sociedades, folio 0, hoja SE-6468, inscripción 132ª.

El señor D. Francisco Torres Calvo se encuentra facultado para este acto en virtud de su condición de Delegado de Nueva Construcción y Grandes Consumos Zona Sur de dicha sociedad, conforme a la escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona, D. Ricardo Ferrer Marsal en fecha 19 de mayo de 2011, con número 1557 de protocolo.

ANTECEDENTES

I.- Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, mediante el sistema de actuación por cooperación, está llevando a cabo las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 (en adelante UE-2) del P.G.O.U. de Utrera, recogidas en el documento titulado “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)” aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local el 5 de diciembre de 2013, actuando como promotor de las mismas, y está interesado en el establecimiento de las infraestructuras de distribución de gas en la citada unidad.

II.- Que el principal objetivo de **GAS NATURAL** es la distribución de gas. Por este motivo, esta entidad está interesada en extender esta actividad a la UE-2, cubriendo la demanda de gas en la misma mediante la correspondiente red de distribución.

III.- Que a la vista de que existe interés por ambas partes en que se ejecuten las instalaciones necesarias para el establecimiento del servicio de gas, de interés general a la UE-2, se suscribe el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los requisitos y condiciones que sus signatarios deben cumplir para dotar de las infraestructuras de distribución de gas natural a la UE-2, y los compromisos y obligaciones que asumen **GAS NATURAL** y el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA** para el establecimiento de éstas infraestructuras.

SEGUNDA.- Alcance.

El alcance de la distribución de gas natural a que se refiere el presente convenio está contenido en el plano adjunto (ANEXO I), que pertenece a la Adenda al documento titulado “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, mediante la que se incluye la red de distribución de gas, integrándose en el correspondiente Proyecto de Urbanización de la UE-2.

TERCERA.- Redacción de la Adenda y Ejecución de las obras.

La Adenda que contiene la red de distribución de gas para la UE-2, de ahora en adelante **EL PROYECTO DE GAS**, será redactada y aportada por **GAS NATURAL**, para su aprobación como parte del “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”.

La ejecución de las instalaciones se realizará de conformidad con **EL PROYECTO DE GAS**, en cumplimiento de la reglamentación urbanística aplicable, el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias (Real Decreto 919/2006), el resto de normativa vigente aplicable así como de los pliegos existentes de condiciones generales y particulares de **GAS NATURAL** y del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**.

La ejecución del **PROYECTO DE GAS**, referente a las obras de naturaleza civil (demoliciones, excavaciones, rellenos, reposición de pavimentos, arquetas, protecciones, señalización, etc.) será realizado por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA** quien sufragará los costes.

GAS NATURAL, a través de la empresa instaladora que designe y, de acuerdo con **EL PROYECTO DE GAS**, realizará a su cargo todas las obras necesarias de naturaleza mecánica (suministro, acondicionamiento y montaje de tuberías, válvulas y accesorios).

Durante el proceso constructivo, **GAS NATURAL** y el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA** reconocen la importancia de tratar de garantizar y preservar al máximo el cumplimiento de las distancias mínimas reglamentarias entre las diferentes redes de servicios que se integran en el “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”.

En el marco de atención preferente que se confiere a este aspecto, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA** planificará los trabajos de tal forma que la obra mecánica correspondiente a **EL PROYECTO DE GAS** sea preferiblemente realizada una vez instaladas las conducciones, cables o tuberías de las otras redes de servicios.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 45/47
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

La ejecución de las acometidas a las fincas que ya hayan realizado la solicitud de suministro, podrán ser realizadas cuando se ejecute la canalización y exigirá la conexión de las mismas al tubo de entrada de la instalación receptora acabada con un tapón soldado.

CUARTA.- Inicio y ejecución del Proyecto.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA comunicará formalmente a GAS NATURAL la aprobación del PROYECTO DE GAS mediante un escrito al efecto que incluirá lo siguiente:

- Contratista principal de las obras de urbanización y de la obra civil del PROYECTO DE GAS.
- Dirección Facultativa de las obras de urbanización de la UE-2 y de la obra civil del PROYECTO DE GAS de la citada unidad.
- Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de urbanización de la UE-2 y de la obra civil de la canalización de gas a quien el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA le habrá encargado la necesaria coordinación con el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado por GAS NATURAL para la ejecución de la obra mecánica.

GAS NATURAL comunicará formalmente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, el nombramiento de los Técnicos encargados de la Dirección Facultativa de las obras de naturaleza mecánica contempladas en EL PROYECTO DE GAS, así como el nombramiento del Técnico encargado de la coordinación de seguridad y salud para las citadas obras.

GAS NATURAL, como propietaria de las instalaciones de distribución de gas, y por la singularidad de éstas, podrá realiza a su cargo, cuando lo estime conveniente, los controles de calidad oportunos durante la ejecución de las obras de la urbanización hasta su finalización, en lo que concierne a las obras contenidas en EL PROYECTO DE GAS, incluyendo la posibilidad de efectuar catas de reconocimiento.

En el caso de que en alguno de los controles de calidad efectuados se detectasen incumplimientos de las condiciones definidas en el proyecto y reglamentos aplicables, estos serán corregidos según sea el origen del incumplimiento, a cargo de GAS NATURAL para obras de naturaleza mecánica, o por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, en el caso de obras de naturaleza civil, efectuándose las comunicaciones a los Directores Facultativos correspondientes.

QUINTA.- Prestación económica y forma de pago.

En concepto de colaboración económica en la ejecución de las instalaciones de distribución del PROYECTO DE GAS, GAS NATURAL abonará al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA la cantidad de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (20.752,91) más IVA.

El abono de la cantidad establecida deberá efectuarse, mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta número ES34 3020 0001 56 2010097224 de Caja Rural de Utrera, dentro de los veinte (20) días posteriores a la comunicación formal de la aprobación del PROYECTO DE GAS.

El importe correspondiente a la prestación económica fijada podrá verse alterado al alza, debido a las posibles desviaciones de obras durante la ejecución de las mismas, debiendo efectuarse el abono del incremento en la misma forma establecida en el párrafo anterior, y dentro de los veinte (20) días posteriores a la comunicación formal de la recepción definitiva de las obras.

SEXTA.- Tramitación de la infraestructura de gas.

GAS NATURAL será el encargado de llevar a cabo la preceptiva tramitación y legalización ante el órgano competente en materia de energía, incluyendo la autorización administrativa, realización, si fuese necesario, de pruebas oficiales y obtención de actas de puesta en servicio, en lo relativo a la instalación de la obra mecánica.

Complementariamente el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA será el encargado de la gestión para la aprobación municipal del PROYECTO DE GAS.

SÉPTIMA.- Recepción de las instalaciones.

Una vez acabadas las Obras de Urbanización de la UE-2, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y GAS NATURAL confeccionarán y firmarán EL ACTA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL aportando cada uno la siguiente documentación:

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA entregará a GAS NATURAL:

- Certificado Final de Obra, redactado por la Dirección Facultativa de la Obra Civil, que incluirá los trabajos de la obra civil realizados en la canalización de gas, y la supervisión del cumplimiento de las condiciones reglamentarias de la instalación de distribución de gas natural a lo largo de la obra, y hasta la finalización de las Obras de Urbanización de la UE-2.
- Si es necesario, la documentación relativa a las servidumbres de paso necesarias y cesión del suelo, para que GAS NATURAL pueda efectuar la explotación y el mantenimiento de la red de gas instalada.

GAS NATURAL entregará al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA:

- Certificado Final de Obra, redactado por la Dirección Facultativa nombrada por GAS NATURAL para la ejecución de la Obra Mecánica.

Hasta el momento de la firma por ambas partes del ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA será el responsable de los daños y perjuicios que se produzcan en la medida que le correspondan. Después de la firma del acta, GAS NATURAL será responsable de la instalación en la medida que resulta de la reglamentación vigente.

GAS NATURAL no podrá poner en servicio las instalaciones de gas contempladas en el PROYECTO DE GAS hasta que las Obras de Urbanización de la UE-2 no estén finalizadas y recepcionadas.

OCTAVA.- Obligaciones.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==	PÁGINA 46/47
			
pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==			

Cuanto obligaciones y derechos se contienen en este Convenio, serán transmitidos efectivamente por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA a cualquier continuador legal que pueda resultar, incluso en forma parcial y también temporal con motivo de disolución, cesión, segregación u otras causas, del citado dominio. Previamente a la transmisión deberá ser comunicado a GAS NATURAL a efectos de su conocimiento.

NOVENA.- Cesión.

GAS NATURAL podrá, en cualquier momento y previa comunicación al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ceder a cualquier empresa del grupo GAS NATURAL los derechos y obligaciones que le corresponden en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA.- Interpretación y cumplimiento.

Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales de Sevilla renunciando a cualquier otro posible fuero.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. José María Villalobos Ramos

En representación de
GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
Fdo.: D. Francisco Torres Calvo

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el borrador de Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con objeto de dotar de suministro de gas a la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del PGOU de Utrera.

SEGUNDO: Solicitar informe jurídico, así como informe de fiscalización previa de la intervención, con carácter previo a la formalización del Convenio.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Proyectos y Reprografía, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 262/2016).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9.45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/06/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/47
	pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==		



pKiPc2x2w+u9gwOPbrU17Q==